



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SERVICIOS PÚBLICOS/JVCR

Expte. 828/2020 - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO.

### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CELEBRAR CONTRATO.

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, así como en cumplimiento de la Resolución nº. 272/2019 de fecha 3 de diciembre del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, justificando en el mismo, los siguientes aspectos:

#### I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Ingenio, desde agosto de 2012 viene prestando el contrato administrativo denominado "**GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE INGENIO**", bajo la modalidad de concesión administrativa, según expediente de contratación número SERV2012-2, formalizado el 14/08/2012 con la entidad **UTE VILLA DE INGENIO** (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: PETRECAN S.L. - HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L.).

Esta contratación finalizó el 13/08/2020, no obstante, mediante Decreto número 2020-3833 de fecha 12/06/2020 y Decreto número 2021-0417 de fecha 29/01/2021, se procedió a la aprobación de expedientes de contratación, mediante Procedimientos Negociados sin Publicidad, por periodos de SEIS (6) MESES, a contar el 14/08/2020 hasta el 13/02/2021 y a partir del 14/02/2021 hasta el 13/08/2021 respectivamente, motivado por la pandemia actual de crisis sanitaria, en un marco de imperiosa urgencia y necesidad manifiesta de satisfacer el interés público y en aras de no perjudicar el normal atendimiento de las actuaciones y/o servicios municipales, así como garantizar unos niveles de salubridad e higiene óptimos de conformidad con las normas sanitarias vigentes, y prevenir los efectos del Covid-19.

Los artículos 25.2.b) y 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establecen que los Municipios ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "*b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas*" y "*j) Protección de la salubridad pública.*"

Por otro lado, el artículo 26.1.a) de la mencionada Ley 7/1985, establece que los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: "*a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, **limpieza viaria**, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*"

Por tanto, es preciso garantizar niveles óptimos de salubridad e higiene en las vías públicas municipales, canchas deportivas, barrancos, playas y parques públicos, cuyo mantenimiento le compete, así pues, se justifica la necesidad de contratar los servicios de referencia, con una empresa externa a esta Administración Local, por el hecho de la inexistencia en la actualidad de personal especializado en la plantilla municipal y la inconveniencia para los intereses municipales de incrementar dichos medios humanos y económicos, además de perseguir una mejor calidad en la prestación del servicio.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La contratación que se promueve cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

### **II.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de **LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**, promovidas por la Concejalía de Servicios Públicos.

**DIVISIÓN EN LOTES:** La naturaleza de este contrato pudiera permitir su ejecución mediante Lotes ya que el municipio se divide en doce (12) zonas de actuación, no obstante, dado que en la prestación de su objeto se ha considerado una gestión integral del servicio, como **un todo**; no resulta viable, desde un punto de vista técnico, una ejecución fragmentada por lotes, ya que, si fuera así conllevaría una merma de los resultados alcanzados en su gestión, además que con, *la separación por lotes del presente contrato, en relación a la organización, disposición de maquinaria específica de gran valor económico y efectividad de las actividades, dificulta el proceso de ejecución, donde el personal a prestar el servicio son operarios con perfil polivalente, estando capacitados para prestar servicios tanto en vías públicas, barrancos, playas, canchas deportivas y parques y jardines.*

*Asimismo, el compartir espacios, maquinaria específica y materiales hace que sea necesario que la línea de trabajo en cuanto a metodología, cumplimiento de objetivos, guarden la misma estructura organizativa, con lo que los aspectos coordinativos, de optimización y efectividad sean los mejores para el buen servicio a prestar a la ciudadanía. En este sentido, la presencia de contrata distintas puede influir negativamente en el cumplimiento de los objetivos por modalidad de prestación, así como en la asunción de responsabilidades ante posibles deficiencias o contradicciones durante la prestación del servicio.*

### **III.- JUSTIFICACIÓN ECÓNOMICA DEL CONTRATO.**

El precio del contrato está establecido en el informe emitido por la técnica de contratación, atendiendo al histórico de gastos devengados, así como al convenio colectivo del personal aplicable.

El coste total del servicio descrito para los cuatro años de duración total prevista, considerando costes indirectos del servicio un 4% de los costes directos, así como, un porcentaje de gastos generales del 6% y un beneficio del 4%, asciende a la cantidad de **3.758.596,68 €**, más **263.101,77 €**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario del 7%, haciendo un importe definitivo de **4.021.698,45 €**, **tal como se muestra seguidamente.**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

COSTES DIRECTOS	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	4ª anualidad	total contrato 4 AÑOS
MEDIOS HUMANOS	666.379,51 €	673.043,31 €	679.773,74 €	686.571,48 €	2.705.768,05 €
MEDIOS MATERIALES	143.841,67 €	144.562,17 €	145.289,87 €	146.024,85 €	579.718,56 €
<b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>	<b>810.221,18 €</b>	<b>817.605,48 €</b>	<b>825.063,61 €</b>	<b>832.596,33 €</b>	<b>3.285.486,61 €</b>
<b>COSTE INDIRECTO 4%</b>	<b>32.408,85 €</b>	<b>32.704,22 €</b>	<b>33.002,54 €</b>	<b>33.303,85 €</b>	<b>131.419,46 €</b>
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>842.630,03 €</b>	<b>850.309,70 €</b>	<b>858.066,16 €</b>	<b>865.900,19 €</b>	<b>3.416.906,07 €</b>
GASTO GENERAL 6%	50.557,80 €	51.018,58 €	51.483,97 €	51.954,01 €	205.014,36 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 4%	33.705,20 €	34.012,39 €	34.322,65 €	34.636,01 €	136.676,24 €
<b>SUBTOTAL SIN IGIC</b>	<b>926.893,03 €</b>	<b>935.340,67 €</b>	<b>943.872,78 €</b>	<b>952.490,21 €</b>	<b>3.758.596,68 €</b>
IGIC 7%	64.882,51 €	65.473,85 €	66.071,09 €	66.674,31 €	263.101,77 €
<b>TOTAL ANUALIDAD CON IGIC</b>	<b>991.775,54 €</b>	<b>1.000.814,51 €</b>	<b>1.009.943,87 €</b>	<b>1.019.164,52 €</b>	<b>4.021.698,45 €</b>

**Por tanto, el precio unitario base de licitación /coste económico por unidad de superficie del contrato, sería de 0,89 €/m2/año, sin IGIC, tal como se indica, a continuación:**

	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
<b>PRECIO TOTAL CONTRATO</b>	3.758.596,68 €	4.021.698,45 €
<b>TOTAL M2 4 AÑOS</b>	(1.052.151 m2 * 4) = 4.208.604 m2	
<b>PRECIO UNITARIO (Euros/año/m2)</b>	<b>0,89 €/M2/AÑO</b>	<b>0,96 €/M2/AÑO</b>

Por tanto, el precio base de licitación por anualidad de ejecución del contrato, asciende a las siguientes cantidades:

	PRECIO SIN I.G.I.C.	I.G.I.C. 7%	PRECIO CON I.G.I.C.
1ª ANUALIDAD	936.414,39 €	65.549,00 €	1.001.963,39 €
2º ANUALIDAD	936.414,39 €	65.549,00 €	1.001.963,39 €
3º ANUALIDAD	936.414,39 €	65.549,00 €	1.001.963,39 €
4º ANUALIDAD	936.414,39 €	65.549,00 €	1.001.963,39 €
<b>TOTAL (*)</b>	<b>3.745.657,56 €</b>	<b>262.196,00 €</b>	<b>4.007.853,56 €</b>

(\*) Por efecto del redondeo a céntimos de euros hay una diferencia entre el coste totalizado y el precio con IGIC.

De tal forma que, el presupuesto máximo de licitación de esta contratación a razón de los metros cuadrados de superficie máximo por anualidad queda establecido en la cantidad 1.001.963,39 €, tal como, se muestra seguidamente, que se distribuye equitativamente por anualidad de prestación, a razón del precio unitario del servicio, en los siguientes términos y afectación presupuestaria por ejercicio contable, considerando que, el inicio del servicio se prevea para el 1 de agosto de 2021.

CONCEPTO	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	4ª ANUALIDAD
M2 ANUALES SUPERFICIE	1.052.151	1.052.151	1.052.151	1.052.151
PRECIO HORA SERVICIO SIN IGIC (€/m2/año)	0,89 €/m2/año	0,89 €/m2/año	0,89 €/m2/año	0,89 €/m2/año
IGIC - (Tipo impositivo 7%)	0,07 €/m2/año	0,07 €/m2/año	0,07 €/m2/año	0,07 €/m2/año
PRECIO HORA CON IGIC (€/m2/año)	0,96 €/m2/año	0,96 €/m2/año	0,96 €/m2/año	0,96 €/m2/año
<b>TOTAL COSTE ANUALIDAD CON IGIC (Euros - €)</b>	<b>1.001.963,39 €</b>	<b>1.001.963,39 €</b>	<b>1.001.963,39 €</b>	<b>1.001.963,39 €</b>
<b>TOTAL ...</b>	<b>4.007.853,56 €</b>			





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PERIODIFICACIÓN ANUALIDAD CONTRATO - Euros								
COSTE TOTAL CONTRATO	1ª ANUALIDAD		2ª ANUALIDAD		3ª ANUALIDAD		4ª ANUALIDAD	
	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
4.007.853,56	333.987,80	667.975,59	333.987,80	667.975,59	333.987,80	667.975,59	333.987,80	667.975,59

El Valor Estimado de la contratación se eleva a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.213.864,76 €)**, calculado de la siguiente manera:

**DURACIÓN 4 AÑOS = 3.745.657,56 €.**

**PRÓRROGA EXCEPCIONAL 6 meses (artic. 29.4 Ley 9/2017, LCSP) = 468.207,20 €**

#### **IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El Plazo de prestación del servicio, se extiende por un periodo de CUATRO (4) AÑOS.

#### **V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El tipo de contrato a realizar será de SERVICIO. El procedimiento de licitación elegido es el ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Las ofertas se valorarán sobre una puntuación máxima de 100 puntos. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente que se indica, son los siguientes:

CONCEPTOS			PUNTOS POR CRITERIO INDIVIDUAL	PUNTOS TOTALES POR CRITERIO JUICIO VALOR Y OBJETIVOS	PUNTOS TOTALES POR CRITERIOS DE CALIDAD Y ECONOMICOS
<b>CRITERIOS VALORABLES POR JUICIO DE VALOR REFERIDO A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>Criterios de calidad del servicio</b>	Plan de gestión del servicio	20	20	<b>25</b>
		Reducción de emisiones CO <sub>2</sub> en maquinaria/vehículos	5	80	
<b>CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULA MATEMÁTICA.</b>	<b>Criterios Económicos</b>	Menor coste del contrato	75		<b>75</b>

CRITERIOS DE CALIDAD. HASTA 25 PUNTOS.		
ORDEN	CRITERIOS	PUNTOS
1.	Plan de gestión del servicio.	20
2.	Reducción de emisiones CO <sub>2</sub> en maquinaria/vehículos del servicio.	5





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

<b>CRITERIOS ECONOMICO. HASTA 75 PUNTOS.</b>		
<b>ORDEN</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
3.	Menor coste del contrato.	75

Los citados criterios de adjudicación se valorarán atendiendo a estas premisas:

<b>CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULA MATEMÁTICA. HASTA 80 PUNTOS.</b>		
<b>ORDEN</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
1.	Menor coste del contrato.	75
2.	Reducción de emisiones CO <sub>2</sub> en maquinaria/vehículos del servicio.	5

<b>CRITERIOS VALORABLES POR JUICIO DE VALOR REFERIDO A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO. HASTA 20 PUNTOS.</b>		
<b>ORDEN</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
3.	Plan de gestión del servicio.	20





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULA MATEMÁTICA. HASTA 80 PUNTOS.

#### CRITERIOS ECONOMICOS: máximo 75 puntos.

##### 1.- Menor coste anual del contrato referido al precio base de licitación (75 puntos).

Se otorgará con setenta y cinco (75) puntos a la oferta que conceda un menor coste económico del establecido, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 75 * (OM / OF)$$

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mejor Oferta

"OF": Oferta del licitador a valorar.

El coste económico a valorar será el reflejado en la ficha económica del servicio, y, en cualquier caso, coincidirá con el precio unitario medido en Euros/metros cuadrado/año del servicio ofertado.

##### **1.1.- Justificación del uso del criterio.**

Precio: Como cualquier contrato financiado con cargo a recursos públicos es importante tener en cuenta en su adjudicación el componente de coste económico, a fin de efectuar una asignación eficiente y eficaz del gasto público y, en su caso, más aún cuando supone un servicio intensivo en mano de obra que debe observarse el cumplimiento de un convenio colectivo del sector.

#### CRITERIO CALIDAD, máximo 5 puntos.

##### 2.- Reducción de emisiones CO2 en maquinaria/vehículos del servicio (5 puntos).

Consistirá en la valoración de la reducción de emisiones de dióxido de carbono generadas por la maquinaria y vehículos del servicio de limpieza viaria que se ajusten a las necesidades y requerimientos mínimos establecidos en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), sin coste adicional para este Ayuntamiento y a beneficio permanente.

La propuesta incluirá cuantos datos, información y documentación estimen oportunos, debiendo ser aplicadas sobre los elementos directamente vinculados al objeto de la prestación, no siendo necesarias cuantificarlas económicamente. La mejora ofertada será extensible también a la eventual prórroga que se pueda suscribir.

Se valorarán, por tanto, con independencia de lo exigido en el PPTP, otorgándose con cinco (5) puntos a la oferta que conceda el mayor número de maquinaria y vehículos de naturaleza eléctrica y/o híbrida, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 5 * (OF / OM)$$

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mayor número de maquinaria/vehículos ofertados de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

"OF": Número de maquinaria/vehículos eléctricos y/o híbridos ofertados por el licitador a valorar.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

No se computará la maquinaria mínima exigida en el Anexo IV del PPTP que ya sea de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

### **2.1.- Justificación del uso del criterio.**

Reducción de emisiones CO<sub>2</sub>: Entendiéndose que se trata de un criterio medioambiental acorde con las políticas del Ayuntamiento al respecto, y que minimizan el impacto ambiental de la prestación objeto del contrato en la reducción de la huella de carbono.

### **CRITERIO QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR REFERIDO A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO. HASTA 20 PUNTOS.**

Los documentos que formen parte de la memoria explicativa del Plan de Gestión del Servicio tendrán como máximo 100 páginas/50 folios, debiéndose presentar a doble cara, en formato DIN A-4, con margen izquierdo y derecho de aproximadamente 3 cm, debiéndose presentar en soporte electrónico (CD-ROM y/o Pen-drive).

La documentación técnica y/o fichas técnicas de la maquinaria, vehículos, herramientas, utensilios y productos, no tendrá límite de páginas/folios, debiéndose incluir en anexo independiente y correctamente estructurado.

En cada soporte electrónico (CD-ROM y/o Pen-drive) se cumplirán los siguientes requisitos:

- Se incluirá un archivo de texto con carácter de índice (Formato Microsoft® Word), dónde se detallará la composición que contiene el soporte electrónico.
- Árbol de directorios y subdirectorios del proyecto, plan o estudio.
- Nombre. Composición y extensión de archivos.

Todos los archivos, se incluirán en su formato original (\*.dwg, \*.doc., etc.) y nunca en formatos de archivo comprimido (\*.arj, \*.zip, o similares). Los documentos se estructurarán según las determinaciones recogidas en este Plan de Gestión del Servicio.

### **3.- Plan de gestión del servicio (20 puntos).**

Se propone dicho criterio para valorar que la solución propuesta por los licitadores se ajuste a las necesidades y requerimientos del servicio. Se justificará con la aportación de un Plan de Gestión del Servicio que incluya una memoria técnica del servicio, como parte de su oferta, cuantos datos, información y documentación estimen oportunos. Deberá contener al menos los criterios establecidos en el Anexo I del PPTP.

Los criterios no evaluables mediante fórmulas se valorarán hasta veinte (20) puntos. Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

ORDEN	CRITERIOS	PUNTOS
<b>3.</b>	<b>Plan de Gestión del Servicio</b>	<b>20</b>
3.1.	Medios Personales	3
3.2.	Medios materiales y técnicos a disposición del Servicio	6
3.3.	Herramientas de gestión ofertadas	4
3.4.	Planes de trabajo	7

Se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I del PPTP.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **3.1. Medios Personales: máximo 3 puntos.**

En este criterio se tendrá en cuenta el organigrama, la tabla resumen de personal a adscribir al servicio y el plan anual de personal a ofertar en exceso a los mínimos establecidos en el Anexo IV del PPT, debiendo aportar la siguiente documentación:

3.1.1.- Organigrama: máximo 0,50 puntos.

3.1.2.- Tabla resumen de personal a adscribir al servicio: máximo 0,50 puntos.

3.1.3.- Plan anual de personal a ofertar para la consecución de los resultados prestacionales a obtener según PPTP: máximo 2 puntos.

Indicará, para cada mes, la previsión de personal necesario por tarea y categoría, indicando dedicación, horarios y personal de sustitución necesario, así como el tipo de contratación a efectuar, de modo que siempre estén cubiertos la totalidad de puestos de trabajo, a pesar de las vacaciones, días de permiso, horas sindicales, bajas, etc. Se indicará, asimismo, el coste por persona (de todo el personal del servicio) pormenorizando por categoría y diferenciando los días laborales de los festivos.

### **3.2. Medios materiales y técnicos a disposición del Servicio: máximo 6 puntos.**

Para obtener puntuación en este criterio será necesario que los vehículos, maquinarias, material móvil y resto del material a adscribir o a poner a disposición en el servicio sea de *USO EXCLUSIVO* para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento de Ingenio.

En este criterio se tendrá en cuenta la maquinaria, vehículos, utensilios, enseres y utillaje, fichas técnicas de vehículos y maquinaria y dependencias ofertadas para la consecución de los resultados prestacionales en exceso a los mínimos establecidos en el Anexo IV del PPT, debiendo aportar la siguiente documentación:

3.2.1.- Tabla de maquinaria, vehículos, utensilios, enseres y utillaje ofertado para ser adscritos al servicio para la consecución de los resultados prestacionales a obtener según PPTP: máximo 3 puntos.

Con indicación de la cantidad, uso y principales características técnicas (marca, modelo, potencia, capacidad, antigüedad, vida útil, etc.).

Se deberá especificar si se trata de medios materiales de nueva adquisición o en uso, indicando en cada caso la vida útil estimada y compromiso expreso de renovación o sustitución al finalizar su vida útil o por cumplimiento de los plazos previstos en este Plan de Gestión base de licitación para la renovación o reposición de la dotación ofertada.

3.2.2.- Fichas técnicas de vehículos y maquinaria ofertada: máximo 2 puntos.

Especificaciones técnicas de los vehículos y maquinaria ofertada. Deberá incluir la siguiente información:

- Aspecto de vehículos y maquinaria.
- Uso para el que se destina.
- Datos del chasis: Marca, modelo, tipo de motor, potencia del motor (CV), año de fabricación, peso, MTA, normas de fabricación.
- Datos del equipo: Marca, modelo, tipo de motor, potencia del motor (CV), año de fabricación, peso, capacidad de carga, rendimiento del trabajo, normas de fabricación (nivel sonoro).





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Otras características destacables.
- Nivel sonoro de la dotación conforme determina el pliego de prescripciones técnicas particulares.

3.2.3.- Tabla de dependencias ofertadas para la consecución de los resultados prestacionales a obtener según PPTP como medios a adscribir a la gestión del servicio: máximo 1 punto.

Oficinas, naves, talleres, almacenes, etc., con indicación expresa de su ubicación y superficie.

### **3.1 Herramientas de gestión del servicio: máximo 4 puntos.**

La adjudicataria deberá adaptarse, para garantizar su total operatividad, al sistema de información para la gestión del servicio de limpieza viaria, asumiendo los costes y gastos que dicha adaptación genere, con objeto que el Ayuntamiento de Ingenio pueda desarrollar las actuaciones de fiscalización y control del servicio público.

Las características técnicas del sistema de información municipal quedan descritas en el apartado 17 del PPTP.

#### 3.3.1.- Sistemas de comunicación interna: máximo 1 punto.

Se identificarán los canales de atención (telefónico, correo electrónico, aplicación externa, etc.):

- Horarios de atención.
- Tiempo de respuesta ( $\leq$  1 hora).
- Tiempo de la resolución.
- Persona o personas responsables.
- Procedimientos y mecanismos de gestión y resolución de incidencias.

Se establecerá metodología de coordinación con responsable de la Administración, flujo de Trabajo (Workflow) de incidencias y de actuaciones de conservación gestión del inventario objeto de este pliego y acceso a estadísticas históricas.

#### 3.3.2.- Sistema de control en tiempo real de la asistencia de personal: máximo 1 punto.

Se especificará el control interno, así como los mecanismos de control: metodología a emplear. Sistema de localización. La entidad adjudicataria nombrará a un coordinador para programar, supervisar, controlar y coordinar la labor de los operarios.

Este coordinador será en todo momento la persona que se relacione con el técnico designado por el Ayuntamiento de Ingenio (responsable del contrato) para el seguimiento de los servicios y deberá estar localizado en todo momento. Para ello, dispondrá de un sistema de localización rápida para urgencias que puedan surgir en cualquier momento (sea laboral, fin de semana, festivo, nocturno, etc.). La oferta debe especificar el sistema de localización.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### 3.3.3.- Otros sistemas y herramientas de seguimiento, control y optimización de los trabajos del servicio: máximo 1 punto.

Se definirá el control de flota de vehículos y maquinaria.

### 3.3.4.- Sistema de medida del grado de satisfacción de los ciudadanos con la prestación de los servicios objeto del contrato: máximo 1 punto.

Se valorará:

- Grado de satisfacción de los ciudadanos.
- Gestión integral de los expedientes de trabajo.
- Gestión de sus recursos humanos y materiales.
- Gestión integral de las tareas encomendadas.
- Activación y notificación de incidencias urgentes.
- Gestión de las actuaciones a través de dispositivos móviles.

## **3.2 Planes de trabajo: máximo 7 puntos.**

### 3.4.1.- Plan de trabajo anual de los servicios de limpieza ofertados para alcanzar los resultados prestacionales fijados por el PPTP y PCAP, a los efectos de control por los servicios técnicos municipales: máximo 2 puntos.

Se aportará fichas del servicio, en una hoja como máximo, referida a cada zona, festejo o evento en que se organiza el servicio, que incluirá al menos:

- Descripción de las operaciones principales o tareas a realizar para cada zona, festejo o evento en que se organiza el servicio.
- Equipos de trabajo necesarios, composición de cada equipo de trabajo, especificando medios materiales y personal necesario por categoría y rendimiento de cada equipo de trabajo.
- Frecuencias y horarios con especificación de inicio y finalización y, niveles de prestación establecida.

Deberá considerarse que las operaciones principales a ejecutar, así como las frecuencias han de respetarse con el carácter de mínimos por lo que no se admitirán ofertas que reduzcan los estándares mínimos fijados, por tanto, podrá ser objeto de variación al alza las mismas.

Deberá incluirse especificación de rutas/itinerarios en plano, detallando lugar de inicio y finalización, así como horario estimado en el desarrollo de las mismas.

Se detallará el período de tiempo máximo entre la avería de un vehículo o maquinaria y su reparación, o en su defecto su sustitución.

Deberá incluir diferenciadamente, entre otros, los refuerzos previstos para los festejos y eventos.

El adjudicatario se adaptará al formato de los planes de trabajo diarios que deberán remitirse en un plazo inferior a 72 horas desde su ejecución, de conformidad con las determinaciones del PPTP.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.4.2.- Plan anual de suministro, limpieza, y reposición de maquinaria, vehículos, utensilios, utillaje y productos de limpieza ofertado para alcanzar los resultados prestacionales fijados por el PPTP y PCAP, a los efectos de control por los servicios técnicos municipales: máximo 1 punto.

Contendrá por cada trabajo una ficha con plan de suministro, limpieza y reposición de maquinaria, vehículos, utensilios, utillaje, así como productos de limpieza.

Se prestará especial atención la utilización de productos ecológicos, así como a los virucidas empleados para la desinfección de vías públicas.

3.4.3.- Planes anuales de otros servicios ofertados para alcanzar los resultados prestacionales fijados por el PPTP y PCAP, a los efectos de control por los servicios técnicos municipales: máximo 1 punto.

Contendrá por cada uno de los trabajos una ficha del servicio que incluirá al menos una descripción de las tareas a realizar, equipos de trabajo necesarios, composición de cada equipo de trabajo, especificando medios materiales y personal necesario por categoría, rendimiento de cada equipo de trabajo y frecuencias y niveles de prestación establecidos.

Los licitadores incluirán en sus ofertas relación y planimetría de las papeleras e imbornales actualmente instalados en el municipio de Ingenio y descripción de sus características, así como propuesta de mantenimiento, renovación y/o sustitución.

3.4.4.- Servicio de concienciación y comunicación ofertado para alcanzar los resultados prestacionales fijados por el PPTP y PCAP, a los efectos de control por los servicios técnicos municipales: máximo 0,50 puntos.

Se planteará como objetivo a alcanzar una mejora en los hábitos de uso del entorno urbano municipal para procurar un municipio limpio mediante la implementación de un programa, a ofertar por los licitantes, que contenga como mínimo:

- Medios materiales y humanos que oferten utilizar para lograr los objetivos que a continuación se exponen, indicando planificación de acciones a emprender y cronograma de desarrollo de las mismas.
- Objetivos a alcanzar que deberán considerar por los licitantes en su oferta:
  - Los hábitos de reducción en la producción de residuos.
  - Uso responsable de papeleras, mobiliario urbano, parques y zonas verdes, etc. para mantenerlos en adecuadas condiciones de limpieza, incluyendo recomendaciones para los hábitos de reducción de residuos.
  - Uso y fomento de los puntos limpios, etc.
- Sistema de evaluación de resultados ofertado para cada acción que permita dirigir o reconducir las acciones posteriores.

3.4.5.- Estudio en materia de prevención de riesgos laborales ofertado para alcanzar los resultados prestacionales fijados por el PPTP y PCAP, a los efectos de control por los servicios técnicos municipales: máximo 0,50 puntos.

Deberá incluir, al menos:

- Evaluación de riesgos asociados a la actividad y plan de prevención para su control, con indicación del tipo de productos químicos que utilizarán y las medidas preventivas y de protección a adoptar.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Especificación de la cualificación de los trabajadores acorde a las tareas a realizar.
- Formación e información general y específica de la actividad en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores.
- Vigilancia de la salud de éstos.

Se deberá presentar:

- Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Evaluación de riesgos asociados a las actividades a realizar previo al inicio de la misma.
- Relación permanentemente actualizada de los operarios de la contrata, garantías de su formación en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar.
- Certificado de aptitud laboral de los operarios de la contrata.
- Certificado de entrega de los equipos de protección individuales en virtud del RD 773/1997.

El objetivo fundamental del plan de prevención es la formación e información del personal en la prevención de los riesgos inherentes a cada uno de los puestos de trabajo a desarrollar, así como, a la resolución de los distintos problemas que se puedan presentar. En este tipo de trabajos es necesario dedicar una especial atención a los factores ambientales que pueden actuar sobre el individuo, tales como gases, vapores, ruidos, vibraciones e incluso agentes biológicos, esto es, insectos, bacterias, virus, etc.

### 3.4.6.- Plan de mantenimiento de maquinaria y vehículos ofertado para alcanzar los resultados prestacionales fijados por el PPTP y PCAP, a los efectos de control por los servicios técnicos municipales: máximo 1 punto.

Incluirá una tabla con los medios asignados, así como la descripción de las instalaciones y herramientas especializadas empleadas al efecto.

También incluirá el programa de mantenimiento preventivo de cada tipo de vehículo o maquinaria adscrito al contrato, con indicación de las operaciones a realizar para mantenerlo en buen estado de conservación.

Se aportará un plan de suministro, limpieza, mantenimiento y reposición de la maquinaria, vehículos y utensilios, y resto de dotación ofertada; secuenciando su contenido.

Se procederá a la diferenciación del mantenimiento preventivo del correctivo.

La descripción del programa de inspección sistemático deberá detectar cualquier avería o defecto que permitan su inmediata reparación sin alteraciones en el funcionamiento y gestión del servicio.

La gestión de los programas de mantenimiento deberá estar completamente informatizados.

### 3.4.7.- Medidas para la reducción del impacto medioambiental ofertadas para alcanzar los resultados prestacionales fijados por el PPTP y PCAP, a los efectos de control por los servicios técnicos municipales: máximo 1 punto.

Se detallarán las medidas propuestas para reducir el impacto medioambiental (contaminación acústica, las molestias causadas a la ciudadanía, etc.) en la consecución del resultado prestacional a alcanzar.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Las empresas licitadoras podrán aportar toda aquella información adicional, que estimen conveniente, sobre los aspectos relacionados en el apartado anterior, manteniendo la misma estructura y orden.

### **3.3 Justificación del uso de los criterios:**

Plan de gestión del Servicio: Dado que el servicio abarca la totalidad de la superficie urbana del municipio, se verá afectada la mayoría de los habitantes y usuarios de las vías públicas, parques, plazas, canchas deportivas al aire libre, aparcamientos públicos, etc., resultando muy difícil mantener un control efectivo de todos los aspectos. Por ello, es conveniente que la empresa licitadora conozca perfectamente las superficies a limpiar, establezca una comunicación fluida con los responsables municipales y recabe la opinión de los usuarios con el fin de controlar efectivamente la ejecución y detecte necesidades de mejora o prestaciones que no son necesarias, para tomar bien medidas concretas en este contrato o bien cambios en contratos sucesivos.

Estos criterios son los que sirven para evaluar la calidad del servicio. A la hora de ofrecer un buen servicio es necesario que las empresas que pretendan realizarlo efectúen un estudio en profundidad de las necesidades de los elementos afectados por el expediente.

Por otro lado, es necesario conocer los protocolos de limpieza y la metodología propuestos, así como la resolución de las emergencias que puedan producirse.

Se entiende que para poder llevar a cabo una prestación de servicio con la calidad exigible es necesario valorar aspectos como el tipo, características y disponibilidad de la maquinaria, vehículos, útiles, herramientas y productos para la realización de las tareas especificadas en el PPPT. Definidos estos puntos es necesario conocer los recursos puestos a disposición del servicio y la organización de los mismos.

Además, se entiende que se trata de un servicio en el que hay que tener en cuenta el criterio medioambiental acorde con las políticas del Ayuntamiento al respecto, y que minimizan el impacto ambiental de la prestación objeto del contrato en la reducción de la huella de carbono.

### **VII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

De tipo social: El licitador deberá cumplir el personal afecto al servicio se denomina **"Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado"**, según Resolución de 17 de julio de 2013 publicada en el BOE nº 181 de martes 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo; al cual el adjudicatario se obliga a su cumplimiento en todo lo concerniente en materia laboral. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de la documentación acreditativa al respecto.

### **VIII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.**

#### **1.- Solvencia técnica o profesional del adjudicatario.**

La mercantil o persona física que opte a la licitación deberá acreditar mediante la justificación de los **tres** medios detallados a continuación, la solvencia técnica y/o profesional:





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1. Copia auténtica de **TRES CONTRATOS** suscritos en el curso de los últimos CINCO AÑOS para la prestación de servicios **cuyo objeto sea similar al de la presente contratación**, en donde, al menos **uno** de ellos su Presupuesto de Adjudicación sea igual o superior a **655.490,00 Euros/año**, indicando expresamente en la relación ajustada al modelo **ANEXO** del PCAP la entidad pública o privada contratante, la fecha del contrato, el presupuesto de adjudicación, estado de ejecución (finalizada o en fase de ejecución). Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, en la que se desprenda claramente el objeto de la prestación y el importe de los encargos requeridos en cada caso.

2. Certificados correspondientes de haber ejecutado correctamente, al menos, un servicio por un tiempo mínimo de **2 AÑOS** en la realización de tareas de servicios **cuyo objeto sea similar al del presente contrato (SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA)**. Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, en la que se desprenda claramente el objeto de la prestación y el importe de los encargos requeridos en cada caso.

3. Certificados acreditativos de estar en posesión y vigentes referentes al **Sistema de Gestión de Calidad según la Norma ISO 9001, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 y Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018**, o en defecto de éste último el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001**.

**Justificación:** Dada la importancia de los servicios objetos de contratación, la limpieza viaria que afecta a las vías públicas, parques, plazas, zonas de juegos infantiles, aparcamientos, áreas recreativas, canchas deportivas al aire libre y proximidades de áreas sensibles como a centros educativos, edificios institucionales, centros de mayores, escuelas infantiles, etc., se concluye la necesidad inapelable de que los licitadores acrediten su experiencia en este sector y de ahí que se les requiera la aportación de referencias sobre la buena ejecución de los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, mediante la aportación de tres (3) contratos suscritos en el curso de los últimos cinco (5) años para la prestación de servicios cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, certificados correspondientes de haber ejecutado correctamente, al menos, un servicio por un tiempo mínimo de dos (2) años en la realización de tareas de servicios cuyo objeto sea similar al del presente contrato y certificados acreditativos de estar en posesión y vigentes referentes al Sistema de Gestión de Calidad según la Norma ISO 9001, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 y Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 (anteriormente OHSAS 18001).

### 2.- Adscripción de medios a la ejecución del contrato.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, con *exclusividad* al Servicio, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, **la relación de medios que, a continuación se detallan, coincidente con el personal a subrogar derivado de la actual prestataria del servicio**, todo ello en base a las características del servicio y su plazo de ejecución:

#### A) MEDIOS PERSONALES:

El Servicio de Limpieza Viaria contará al menos con los siguientes medios humanos, que, salvo el Jefe de Servicio y el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales irán a cargo de la estructura de la empresa licitadora, el resto del personal será exclusivo al mismo:





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PERSONAL CON CARGO A LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA LICITADORA		
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAL POR CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Jefe de Servicio	1	Técnico de grado Medio sin exclusividad al servicio.
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	1	Técnico de grado Medio sin exclusividad al servicio.

PERSONAL CON CARGO AL SERVICIO		
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAL POR CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Capataz-Encargado	1	Con exclusividad al servicio.
Conductor	3	Con exclusividad al servicio. Previsto para las dos (2) Barredoras y una (1) Cuba-baldeadora.
Peón especialista	4	Con exclusividad al servicio. Previsto para dos (2) equipos especializados para trabajos específicos, grafitis, nascencia de malas hierbas, pintadas, carteles, chicles, refuerzos, incidencias, emergencias, etc.
Peón de barrido	15	Con exclusividad al servicio. Previstos para las doce (12) zonas de barridos. Tres (3) de las zonas contarán con dos operarios.

Para la justificación de la disposición de medios personales anteriormente expuesta, se deberá aportar documentos acreditativos de la contratación en vigor, ya sea contratos de trabajo o relación de trabajadores, o, compromiso de su contratación previa al inicio y formalización del contrato administrativo.

### B) MEDIOS MATERIALES.

ACTIVIDAD	PERSONAL	DESCRIPCIÓN DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS	DOTACIÓN MÍNIMA UDS.
BARRIDO MANUAL	15	Carro eléctrico o similar de dos senos, cepillo, "escobijo", picareta y pala. Equipo de herramientas manuales.	15,00
		Papeleras de nueva adquisición	160,00
BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO	2	Barredora de aspiración o arrastre con asiento, cabina y brazo de aspiración y 1 ud. de equipo de herramientas manuales de barrido manual.	1,00
		Barredora de aspiración o arrastre articulada con asiento y cabina de reducidas dimensiones.	1,00
		Aspiradoras/Sopladoras homologados de batería.	2,00
		Cubeta metálica > 10 m <sup>3</sup>	2,00
BALDEO MIXTO	1	Camión con equipo de baldeo y cisterna de capacidad variable de 8 a 10m <sup>3</sup> .	1,00
		Vehículo tipo furgón con caja compartimentada para herramientas y equipo hidro-limpiador con depósito de agua 1000litros.	1,00
		Manguera con boquilla regulable y cierre total.	1,00
		Cepillo, manga y cubo.	1,00





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

VARIOS (PINTADAS, MANCHAS DE GRASA, GRAFITIS, RETIRADA DE CHICLES, ETC.)	4	Vehículo tipo furgón con caja compartimentada para máquina quita grafitis y caldera de vapor.	1,00
		Vehículo tipo furgón con caja compartimentada para herramientas y separación de residuos.	1,00
		Camión volquete caja abierta.	1,00
		Carro de un seno, cepillo, "escobijo", picartea y pala.	1,00
		Tractor 100-150CV con pala y rodillo.	1,00
		Equipo de fumigación para aplicación de herbicidas tipo remolque capacidad mínima 1000 litros.	1,00
		Equipos autónomos de desinfección con batería.	6,00
		Equipo soldadura inverter con motor mínimo 2CV.	2,00
		Equipo cristalero.	4,00
		Aspiradoras/Sopladores homologados de batería.	6,00
ENCARGADO	1	Vehículo mixto tipo furgoneta para inspección y apoyo con caja compartimentada para herramientas.	1,00

Los licitantes deben ofertar la relación de medios materiales que adscribirán al servicio en exclusividad, pudiendo ser totalmente nuevos o estar en uso, para cumplir con los resultados prestacionales fijados pero que seguirán siendo propiedad del adjudicatario a la finalización del contrato, pudiendo disponer de los mismos por cualquier fórmula admitida en derecho; que recogerá, como mínimo, los siguientes extremos:

CLASIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD MÁXIMA
VEHÍCULOS DE LIMPIEZA	5 años
MAQUINARIA	5 años
OTRAS DOTACIONES	3 años

La dotación ofertada, según clasificación anterior no podrá tener una antigüedad superior a la descrita, siendo causa de rechazo de la oferta el incumplir esta determinación. Se tendrá en cuenta en la valoración de las ofertas si los medios materiales ofertados son de nueva adquisición.

Para la justificación de la disposición de medios materiales anteriormente expuesta, se deberá aportar documentos acreditativos de su titularidad o disposición efectiva al servicio en el momento de Inicio del Contrato.

**3.- Subcontratación.** Las empresas contratistas no podrán subcontratar más del **10% de las prestaciones contratadas.**

**4.- Modificaciones.** El o los contratos que se formalicen para la prestación del servicio de referencia no podrán ser objeto de modificación. No obstante, podrán ser modificados en el caso excepcional de concurrir alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 205 de la LCSP.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

### 5.- Ofertas con valores anormales bajos.

Se considerarán que las ofertas contienen valores anormalmente bajos, en los siguientes casos:

Con respecto al precio cuando contengan bajas superiores en 10 puntos al porcentaje medio de baja ponderada de las ofertas formuladas por los otros licitadores.

La media ponderada es la media aritmética de las ofertas presentadas para cada criterio para cuyo cálculo se eliminarán la oferta más alta y la más baja.

### 6.- Plazo de devolución de la garantía definitiva.

El objeto de este contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente a la suscripción del Acta de Recepción del Servicio. Previa a la solicitud de devolución de la garantía, dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del Plazo de Garantía, el Responsable Municipal del contrato a instancia del Adjudicatario, redactará un Informe sobre el Estado del Servicio.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

El Técnico Municipal  
Juan Vicente Caballero Ramírez

